
Presentación de la Revista de Interés Público (REDIP)

La *Revista de Interés Público (REDIP)* de la *Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*, nace como consecuencia de la observación del desarrollo creciente entre nuestras prácticas constitucionales, de una forma particular de litigio guiada por el Interés Público.

La existencia, en particular, del Programa de Clínicas Jurídicas en el marco de la misma Secretaría, nos acercó además la evidencia de que existía una experiencia sumamente rica que merecía un espacio de difusión y reflexión teórica. Pero nos pareció que no cabía cerrarse en reflexiones endogámicas, sino que era importante abrir este foro para que diversas voces pudieran participar de la deliberación.

Pensamos así, que la riqueza de este emprendimiento vendría de la mano de recoger tanto la experiencia de las Clínicas Jurídicas, cuanto de las asociaciones civiles y las abogadas y los abogados que llevan adelante litigios de Interés Público. Y estimamos también, que dicha práctica necesitaba nutrirse de la reflexión teórica, de la mirada del académico que logra poner la distancia necesaria sobre los acontecimientos como para brindar visiones críticas o superadoras de la realidad que observa, así como también sistematizarla y conceptualizarla a partir de categorías teóricas.

Partimos además de la asunción de que el desarrollo de este cuerpo de litigios no es exclusivo de nuestro medio. Que en cambio, se debe interpretar como parte de un fenómeno sumamente interesante que resulta de un movimiento por la defensa de la gente, en contraposición a las grandes corporaciones económicas, de los excluidos, de las minorías o grupos desaventajados.

Sus antecedentes pueden ser rastreados en el Derecho Angloamericano, a partir de la tutela de los pobres y de aquellos intereses de la sociedad que no tenían voz, en el denominado Movimiento por los Derechos Civiles. Surgió así, como un correctivo de la desproporcionada influencia, que los intereses de los económicamente poderosos ejercían, sobre el sistema legal. Se ha dicho que el término surge de la noción de compensar tal incidencia, por lo que más allá de su objetivo, las abogadas y los abogados que defienden el Interés Público en los Estados Unidos, siguen imbuidos de la ética de "luchar por los hombres y las mujeres comunes".

Actualmente, además, la expansión de esta forma de litigio, guiado por el Interés Público, muestra ejemplos no sólo en países de Latinoamérica, sino también en algunos países de Europa central y oriental y Sudáfrica. Todos estos casos parecen presentar el común denominador de estar guiados por la hipótesis de que es posible provocar alguna medida de cambio social a través del litigio. Así, esta forma de llevar discusiones de corte social a los tribunales, como una forma

de activismo político ha cobrado especial fuerza en aquellos países donde el margen de desigualdad social es más acuciante y ha tendido a poner sobre el tablero problemas estructurales de pobreza y exclusión social, con demandas frente al Estado.

En nuestro país, a partir de la reforma constitucional de 1994, se ha operado un cambio fundamental en el elenco de legitimados y en el reconocimiento de la trascendencia colectiva de los derechos. Ambos factores, entre otros, han repercutido en el creciente desarrollo de esta forma de litigio. Así, se han erigido como actores protagónicos las asociaciones civiles que han encarado la defensa de los derechos de ciertos grupos desaventajados. Pero también, en algunos supuestos, legitimados extraordinarios como el Defensor del Pueblo y algún agente del Ministerio Público, han llevado adelante la defensa de estos derechos de carácter colectivo.

Por último, aunque con un rol no menos importante, se debe mencionar a las Clínicas Jurídicas insertas en algunas Universidades. En particular, como ya se mencionó, en el marco de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, las Clínicas Jurídicas han venido trabajando desde hace varios años con una mirada orientada por este enfoque y han logrado motorizar cambios concretos, tendientes a restablecer la vigencia de derechos constitucionales de sectores postergados.

Entendemos entonces que el Interés Público no se refiere a un cuerpo de leyes sino a quién representan las abogadas y abogados que por él abogan. O mejor aún, se trata, de un enfoque del Derecho, que persigue lograr la ampliación en el goce de los derechos y de la participación ciudadana. Su defensa se dirige en especial entonces, a los grupos de personas sub-representados o a los más desfavorecidos en el reparto del poder. Así, puede verse cómo, más allá de la defensa de ciudadanas y ciudadanos de escasos recursos, este campo ha venido a englobar una serie de objetivos: derechos y libertades civiles, protección ambiental, derechos de los consumidores, minorías, personas con discapacidad y adultos mayores, mujeres y niños, entre otros.

Por todo ello, estamos convencidos de la trascendencia de este alumbramiento. Nos mueve la convicción de estar contribuyendo al desarrollo de un cuerpo teórico sistematizado en torno de prácticas que aún se desarrollan de modo más disperso. Es que al recoger la riqueza del Litigio de Interés Público, la REDIP permitirá visibilizar la labor de las Clínicas Jurídicas de ésta y otras Universidades del país o del exterior y de las asociaciones civiles encargadas de llevar adelante esta forma de litigio. Pero además, como un espacio de reflexión teórica a partir de las mismas, contribuirá al desarrollo de un campo del Derecho innovador y fundamental a los fines del fortalecimiento democrático de nuestros ordenamientos jurídicos.

En congruencia con lo dicho, la REDIP se compondrá de tres secciones. En la primera de ellas: "Experiencias de Litigio de Interés Público", habrá un espacio para conocer la práctica concreta de litigios llevados adelante por Clínicas

Jurídicas, asociaciones civiles, Defensor del Pueblo, Ministerio Público y demás legitimados constitucionales. Luego, en la segunda sección: "Artículos", habrá un espacio para la reflexión teórica, donde se espera recibir contribuciones de tantos académicos que hoy reflexionan sobre estos temas en nuestro país y en el mundo. Por último, el "Apéndice multimedia" se propone reunir información práctica que sirva tanto para quienes estudian el tema cuanto para quienes intervienen como actores concretos. Se ha pensado para esta última sección un formato dinámico que sirva de enlace permanente entre la revista y sus lectores, difundiendo su contenido también por separado, a través de las redes sociales.

A esta altura, podemos afirmar que la Revista ya no nos pertenece por completo. Se nos está escapando de las manos para cobrar vida propia, la que se integrará con las contribuciones de los autores que le insuflarán aliento periódicamente. Nosotros seremos custodios de la idea y el compromiso que hemos asumido con ella. Éste es entonces el desafío que asumimos junto con los integrantes de la Secretaría de Redacción de la REDIP y aquélla es la invitación que hacemos al lector para que sea partícipe de este foro, que sirva para la construcción colectiva de prácticas y reflexiones útiles.

María Carlota Ucín
Directora